



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

RESOLUCIÓN N° 729/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PBC DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 478882 Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PREVISTA EN LA NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTE VINCULADA PARA LA “ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (AD REFERENDUM 2026)”.-----

Domingo Martínez de Irala, 02 de diciembre de 2025.-

VISTA: El trámite de aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala del ejercicio fiscal 2026, la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 “Ley Orgánica Municipal” que rigen las adquisiciones de las municipalidades y que está prevista la **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (AD REFERENDUM 2026)”**; y, -----

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID478882 según lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Que, en la Ley en su Art. 34 Procedimientos convencionales de contratación: con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”. Que, la Ley N° 7021/22 Arts. 42° Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 43° Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. Art. 45 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 478882 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, los tramites y procedimientos previstas en la normativa para la **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (AD REFERENDUM 2026)** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución según disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y Resolución DNCP N° 230/25 y concordantes de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. -----



Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)





MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

Art. 2°.- DISPONER que los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la coordinación de todos los procedimientos legales y administrativos, la recepción de ofertas y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de dicha, en vista a que no se cuenta con un Comité de Evaluación constituida de forma permanente en la Municipalidad y considerando el umbral inferior a los 2000 jornales mínimos se asigna a los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior dictamen de recomendación de adjudicación a la máxima autoridad de la convocante, según disposiciones de los Arts. 52º, 53º y 54º de la Ley 7021/22 y el art. 31 del decreto reglamentario N° 2264/24 y concordantes de las demás normativas vigentes.-----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Abog. Claudelino Bogado
Secretario General



Dr. Javier Benegas
Intendente Municipal

